

18



OFICINA DE ESTUDIOS, ASESORAMIENTO
ECONÓMICO Y DISEÑO DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS

PROPUESTA APROBADA EN LA SESIÓN DEL
GOBIERNO DE ZARAGOZA DE

31 MAR 2023

I.C. de Zaragoza, a 05 ABR. 2023
El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno

Fdo.: Fernando Benedicto Armengol

Expediente nº 0157021/2020

ASUNTO: 1ª Modificación de la Actualización para 2023 de Plan Estratégico de Subvenciones del período 2020-2023 .

AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

I. ANTECEDENTES

1. Marco normativo.- La Ordenanza general Municipal y Bases Regulatoras de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, aprobada por el Ayuntamiento-Pleno el 26-09-2016 y publicada en BOPZ nº 236 (en adelante Ordenanza Municipal de Subvenciones) en su artículo 5, relativo al Plan Estratégico de Subvenciones, señala:

1. El Plan Estratégico de Subvenciones será único para el propio Ayuntamiento, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales, y en él se establecerán los objetivos y efectos que se pretende con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, contendrá todas las subvenciones de previsible ejecución, que estarán incluidas dentro de las respectivas líneas de subvención.

Hay que tener en cuenta, que dicho dicho plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones; y tratándose de un instrumento de desarrollo de la gestión económica, el órgano competente para su aprobación es el Gobierno de Zaragoza, u órgano en quien delegue, ello de acuerdo con lo previsto en el apartado g) del artículo 127 de la Ley de bases de Régimen Local y en el artículo 14.1 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

2.-Plan Estratégico de Subvenciones vigente.- El presente Plan estratégico 2020-2023 – y su actualización para el ejercicio 2023 que refleja el presente documento- cumple esas indicaciones fue elaborado con la participación de todas las Áreas, Servicios y Unidades responsables de la

gestión de subvenciones en el organismo Ayuntamiento de Zaragoza y en sus entidades dependientes – OOAA y Sociedades –.

PROPUESTA APROBADA EN LA SESIÓN DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA
31 MAR 2023
05 ABR 2023
i.C. de Zaragoza, a...
El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno

El 21 de febrero de 2020 el Gobierno de Zaragoza aprobó el III Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para el periodo 2020-2023. El citado Plan Estratégico (en adelante PES) preveía en su texto una actualización anual para adaptar el mismo -y específicamente, su Anexo- al presupuesto aprobado por la Corporación para los ejercicios sucesivos al de su aprobación. La actualización del PES propuesta para el ejercicio 2023, ya ha sido aprobado por el Gobierno de Zaragoza, en fecha 23 de febrero de 2023, una vez aprobado y publicado el Presupuesto municipal del ejercicio anual vigente de 2023.

3. Posibilidad de introducir cambios en los contenidos del PES, mientras están vigentes las actualizaciones anuales.- Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carecen de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración. Pero su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes convocatorias de las diferentes líneas de subvención o subvenciones nominativas, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Pero cabe la posibilidad que durante el ejercicio presupuestario vigente los servicios gestores consideren que deben modificarse los contenidos del propio PES para ese ejercicio, como consecuencia de la acción de gobierno que tenga como objetivos introducir nuevas líneas de subvenciones (en concurrencia o nominales), con modificación de cantidades previstas, o se decida modificar o suprimir las ya establecidas, a partir de las previsiones que se realizan al principio del ejercicio económico y/o durante la elaboración y diseño del presupuesto general municipal.

En todo caso, es una obligación jurídica del órgano competente (Gobierno de Zaragoza en nuestro caso), que cualquier nuevo establecimiento, modificación o supresión de líneas de subvención de las contempladas en la actualización anual del PES, debe requerir la autorización previa del Gobierno de Zaragoza, en cuanto órgano municipal que tiene las atribuciones de aprobación del PES para un período determinado, sus actualizaciones anuales, y las revisiones que pueden proponer las unidades, servicios o áreas, o entidad competente.

4. Oficina con atribuciones para proponer las modificaciones de las actualizaciones anuales.- En base a lo establecido en el Decreto de Estructura Pormenorizada de este

31 MAR 2023

05 ABR. 2023

C. de Zaragoza, a
Edo.: Fernando Benedito Armengol

Ayuntamiento, de fecha 12 de marzo de 2020, la Oficina de Estudios, Asesoramiento Económico y Diseño de los Servicios tiene atribuidas las tareas de "elaboración de la propuesta y seguimiento, a nivel municipal, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza; la elaboración de la memoria de evaluación anual y los criterios de la información a suministrar a las bases de datos de subvenciones, nacional y municipal".

5.-Propuesta de cambios de contenidos en el PES que promueven los servicios municipales, y que se incorporan a la MODIFICACIÓN nº1 de la actualización del PES para el año 2023.

cambio	Servicio promotor	Naturaleza del cambio
1	Imefez	Cambio de línea estratégica de dos convocatorias según informe de Cámara de Cuentas.
2	Of. Estudios área SP.Y Movilidad	Sustitución de denominación debido a error material.

6.- Propuesta de cambio nº1 propuesta por el IMEFEZ.

Se ha solicitado por parte de la Coordinadora General del Área de Acción Social y Familia que ésta Oficina eleve al Gobierno de Zaragoza la primera propuesta de modificación de la Actualización para 2023 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, aprobada por dicho órgano el 23 de febrero de 2023. Todo ello al amparo de lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, en las modificaciones introducidas a través de la Ley de Integridad y Ética pública de Aragón, lo que incide en la Ordenanza Municipal de Subvenciones (aprobada definitivamente en fecha 26 de septiembre de 2016), en cuanto a que "el establecimiento o supresión de líneas de subvención no contempladas en los planes estratégicos requerirá autorización previa del Gobierno a propuesta del Departamento competente..."

La modificación del Plan Estrategico que se propone afecta a la Línea Estratégica nº 1. Acción Social y a la Línea Estratégica nº 7 Fomento económico y social, ya que lo que se propone es:

- Trasladar la línea específica "FOM 2318 48002 Ayudas inclusión e inserción sociolaboral" dotada de 580.000€, desde la línea Estratégica nº 7: Fomento económico y social en la que esta ubicada actualmente, a la Línea Estratégica nº1: Acción social.
- Trasladar la línea específica "FOM 2411 48001 Plan estratégico de empleo y desarrollo" dotada de 125.000€, desde la línea Estratégica nº 7: Fomento económico y social en la que esta ubicada actualmente, a la Línea Estratégica nº1: Acción social.

El motivo del cambio viene dado "por el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas al

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, ejercicios 2020 y 2021 donde se aprecia que las subvenciones de inclusión e inserción y las subvenciones de mejora del empleo se incluyen en la línea 7 del Plan estratégico de subvenciones, por lo que, de acuerdo con el artículo 39.1 de la Ordenanza General de subvenciones solo puede financiar, como máximo, el 80% de la actividad. Sin embargo se financia el 100% del coste".

No se cumple el artículo 39 de la Ordenanza General de Subvenciones que determina que la financiación de los gastos subvencionables, con carácter general, no podrá superar el 80% de los mismos, con la excepción de las subvenciones directas por razones humanitarias y de acción social, que podrán financiarse al 100 %, y en las subvenciones donde las convocatorias establezcan otra cosa, siempre y cuando así esté previsto en la revisión anual del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones. De acuerdo con este artículo se observa lo siguiente:

- El Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para 2020 y 2021 (apartado 6.10) prevé que las líneas estratégicas nº 1-Acción social y nº 2- Cooperación al Desarrollo podrán ser subvencionables hasta el 100% del proyecto o actividad subvencionada.
- Para el resto de líneas estratégicas del Plan, regula que para cada ejercicio el anexo anual del Plan determinará el resto de líneas específicas en las que la cantidad subvencionable pueda alcanzar la totalidad del proyecto o actividad.
- Las convocatorias de subvenciones nº orden 1 y 9 están incluidas en la línea 7, Fomento económico y social, del Plan estratégico, y en este no se establece que puedan financiar excepcionalmente el 100 % del coste de la actividad, por lo que el límite de financiación en ellas ha de ser el 80 %, de acuerdo con el Plan.

Esta financiación del 100% del coste de los proyectos está motivada por la realidad de las entidades a las que va dirigida la convocatoria, que cubren actividades de máximo interés, con un elevado impacto social, y en el segundo caso son acciones que van encaminadas a anticipar soluciones a graves problemas de índole social derivados de la falta de competencias, habilidades y capacidades para acceder a un empleo, evitar la pérdida del mismo o poner fin a la situación cronificada de desempleo.

7.-Propuesta de cambio nº2 a iniciativa de la Oficina de Estudios y Asesoramiento Económico y Diseño de los Servicios.- Por otra parte, se propone aprovechar la presente modificación para subsanar un error material detectado en la Actualización del Plan Estratégico para 2023, concretamente en la **Línea estratégica nº 7: Fomento Económico y Social**, se trata de modificar la denominación de una Línea Específica, debiendo quedar de la siguiente manera:

- INF 1533 77000 "Regeneración Polígonos Industriales Titularidad Privada", cantidad: 500.000€

31 MAR 2023

I.C. de Zaragoza, a 05 ABR. 2023
El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno

Fdo.: Fernando Benedicto Armengol

II.-PROPUESTA DE ACUERDO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

POR TODO ELLO; considerando los antecedentes expuestos en esta propuesta, y en base a lo fijado en la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, se propone al Gobierno de Zaragoza que adopte acuerdo de modificación del de fecha de 23 de febrero de 2023, en el que se aprobó la actualización para el ejercicio 2023, del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2020-2023.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Gobierno de Zaragoza, para su aprobación, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la 1ª Modificación de la actualización para 2023 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 en los siguientes términos:

cambio nº1.-En las Líneas Estratégicas nº 1 Acción Social y nº 7: Fomento Económico y Social :

- Trasladar la línea específica "FOM 2318 48002 Ayudas inclusión e inserción sociolaboral" dotada de 580.000€, desde la línea Estrategica nº 7: Fomento económico y social en la que esta ubicada actualmente, a la Linea Estrategica nº1: Acción social.
- Trasladar la línea específica "FOM 2411 48001 Plan estratégico de empleo y desarrollo" dotada de 125.000€, desde la línea Estrategica nº 7: Fomento económico y social en la que esta ubicada actualmente, a la Linea Estrategica nº1: Acción social.

Cambio nº2.-En la Línea Estratégica nº7 Fomento Económico y Social: Modificar la denominación de una línea Especifica dentro la **Linea estrategica nº 7: Fomento Económico y Social** quedando de la siguiente manera:

- INF 1533 77000 "Regeneración Polígonos Industriales Titularidad Privada", cantidad: 500.000€

SEGUNDO- Incorporar las modificaciones expuestas en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza del periodo 2020-2023, en su actualización del

31 MAR 2023

I.C. de Zaragoza, a 05 ABR 2023
El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno

Fdo.: Fernando Benedito Armengol

ejercicio 2023 .

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Coordinadora General del Área de Acción Social, a la Jefa del Servicio Administrativo de Acción Social y Familia, al Coordinador del Área de Economía, Innovación y Empleo, a la Gerente de Zaragoza Dinámica, al Coordinador General del Área de Alcaldía, a Intervención General, al Servicio de Presupuestos y a la sede electrónica municipal para su publicación.

CUARTO.- Conforme establece el artículo 5.7 de la Ley de Subvenciones de Aragón, modificando por la Ley 5/2017, de Integridad y Ética Pública, publicar el presente acuerdo.

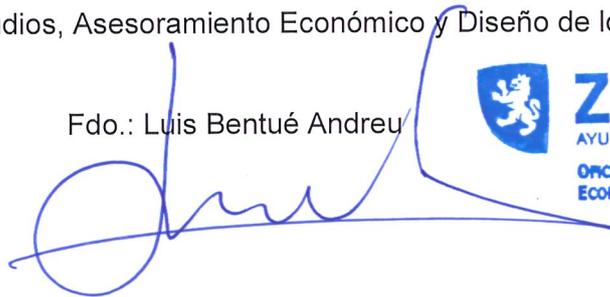
QUINTO.- Facultar a la Consejera de Presidencia, Hacienda e Interior para que realice las actuaciones procedentes en orden a la ejecución del presente acuerdo .

En la I.C. de Zaragoza, a 21 de Marzo de 2023.

Ud. Técnica de eficiencia y proyectos

-Of. Estudios, Asesoramiento Económico y Diseño de los Servicios-

Fdo.: Luis Bentué Andreu



Vista la anterior propuesta, este Coordinador General del Área de Servicios Públicos y Movilidad la encuentra conforme y la eleva a su aprobación por el Gobierno de Zaragoza en la próxima sesión que se celebre.

El Coordinador General del Área de Servicios Públicos y Movilidad, acdta.

Fdo.: Eduardo Bermudo Fustero

